



AYUNTAMIENTO
DE
RIBERA DE ARRIBA
(Asturias)

Plaza Constitución s/n
33172 SOTO DE RIBERA
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09
Fax: 985 79 72 11
Correo electrónico: info@riberadearriba.org
C.I.F.: P-3305700-A
R.E.L. Nº 01330576

DECRETO Nº 93/2009

VISTO el expediente nº 12/2009 tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de "REFORMA Y AMPLIACIÓN EN PL. BAJA DEL COLEGIO PUBLICO PABLO IGLESIAS".

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación y ésta, por aplicación de los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa **CONTRATAS RUBELUS, S.L.**

CONSIDERANDO que, a la vista del resultado de la valoración de las propuestas, la clasificación de las empresas por orden decreciente, según dispone el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público queda de la siguiente manera:

- 1º- CONTRATAS RUBELUS, S.L. 60 puntos
- 2º- TOBALASTUR, S.L. 41,42 puntos
- 3º- GRUPO INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y PROYECTOS 2000, S.L. 36,42 puntos

VISTO el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

1º) Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "REFORMA Y AMPLIACIÓN EN PL. BAJA DEL COLEGIO PUBLICO PABLO IGLESIAS" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa CONTRATAS RUBELUS, S.L. por el precio de 71.534,71 euros más 11.445,55 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido lo que supone un total de 82.980,26 euros, por haber realizado en su conjunto la oferta más ventajosa.

2º) El plazo de ejecución de las obras se fija en dos meses y 15 días y el plazo de garantía en 1 año. Se hace constar expresamente que las obras deberán desarrollarse en su integridad durante el periodo de vacaciones escolares.

3º) Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

4º) Notificar y requerir a, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

5º) Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Ribera de Arriba, a 16 de marzo de 2009
EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA